 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	1 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				


Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Fecha: 6 de noviembre de 2020.

Proyecto: "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA Y UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	16.03.2020	X	
Apertura	16.03.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	06.11.2020	X	
Formulación de Acuerdos	06.11.2020	X	
Protocolización	06.11.2020	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	MARLENY HINESTROZA SINISTERRA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA
4	CECILIA SINISTERRA PANAMEÑO	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA
5	FRANCIA ELENA SINISTERRA VALENCIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA
6	CAROLINA PANAMEÑO SINISTERRA	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA
7	WALTER VALECIA ANGULO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA
8	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
9	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
10	DAMARIS BURGOS	DELEGADA	ICEACSA

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	2 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

11	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ICEACSA
12	JOHAN VERA	INGENIERO TÉCNICO	ICEACSA
13	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ICEACSA
14	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ICEACSA

ORDEN DEL DIA

1. **Presentación por parte de los delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa e instalación de la reunión.**
2. **Presentación y registro de los asistentes.**
Saludos de parte del delegado del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Caucana.
Saludo de parte de la Agencia Nacional de Infraestructura
Saludos de los delegados de las instituciones presentes
Saludo del personero delegado para los derechos humanos del Distrito de Buenaventura
3. **Presentación de las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización**
4. **Desarrollo de la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización**
5. **Elección del comité de Seguimiento de Acuerdos.**
6. **Varios y conclusiones.**
7. **Lectura y firma del acta**


DESARROLLO

PREVIO AL INICIO DE LA REUNIÓN SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR, EL CUAL ES APROBADO POR LAS PARTES Y SE INFORMÓ ACERCA DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA.

Se informa que, teniendo en cuenta las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en los temas relacionados con salud pública con ocasión de la pandemia por el COVID-19, esta reunión se realizará aplicando un protocolo de Bioseguridad que se enmarca las disposiciones establecidas por el Gobierno; la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa evaluó anticipadamente el protocolo presentado al Ministerio del Interior por la ANI el cual se enmarca en las disposiciones establecidas. Igualmente recomienda el uso del tapabocas durante toda la reunión, el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos.

INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 02:00 p.m. del día 06 de noviembre de 2020, jurisdicción del Distrito de Buenaventura, en el Club Buenaventura, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, en el marco del

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	3 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

proyecto: "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA Y UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN DE LA CAUCANA"

En esta etapa participan las autoridades del Consejo Comunitario de La Caucana, los delegados de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa, ANI e ICEACSA, Defensoría del Pueblo Regional Pacifico, Procuraduría General de la Nación Provincial de Buenaventura y Personería Distrital de Buenaventura, convocados mediante oficio OFI2020-38973-DCP-2500 del 30 de octubre de 2020.

1. SALUDO DE PARTE DE LOS DELEGADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA.

Se presentan los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

2. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES. REGISTRO DE QUORUM.

Saludos por parte de los delegados del Ministerio del Interior

- Se presenta un saludo de los delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Saludo por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura

- Se presenta un saludo de los delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura. Se presenta el equipo técnico del estructurador del proyecto - ICEACSA.

Saludos por parte del delegado del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Caucana.


- Se presenta un saludo de los representantes del Consejo Comunitario de Caucana. Se presenta el equipo técnico y de apoyo del Consejo Comunitario de La Caucana.

Se informa por parte de la Licenciada Rosa Solís que, durante el desarrollo del proceso consultivo, y en el marco de la Ley 70, el Convenio 169 de la OIT y la normatividad colombiana, han contado con todo el apoyo técnico y con los recursos necesarios que han permitido dar tranquilidad durante proceso de la consulta previa. Agradece a los funcionarios de la ANI, del Ministerio del Interior y al equipo técnico de apoyo del consejo comunitario las buenas acciones que han permitido presentar un proceso de consulta previa modelo para todo el país. Reitera son en estos espacios es donde se construye una verdadera paz para Colombia. Considera que el proyecto mejora no solamente las condiciones para el transporte desde y hacia Buenaventura, sino también mejora las condiciones para las comunidades étnicas que se encuentran a su alrededor.

Saludos por parte del personero delegado para los derechos humanos.

- Se presenta el personero delegado para los derechos humanos del Distrito de Buenaventura quien agradece la invitación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	4 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que continúa con la jornada del día de hoy 6 de noviembre de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos. Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.


4. DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN

A continuación, se presentan los acuerdos a protocolizar y las actividades realizar en el marco del proceso consultivo:


ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA LA CAUCANA AHORA EN ADELANTE CCCN VEREDA LA CAUCANA, ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO ICEACSA – BONUS JUNTO CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI EN EL MARCO DEL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (TRAMO BUENAVENTURA – TRIANA) Y TRÁMITES DE SUSTRACCIÓN DE RESERVAS AMBIENTALES

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en marzo de la presente vigencia y a pesar del condiciones generadas por la pandemia entre el Estructurador del proyecto, la ANI y el Consejo Comunitario, haciendo uso de herramientas tecnológicas, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también de la consolidación y presentación de las partes. A continuación, se presenta la relación de las actividades realizadas con los Representantes de Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Cauca – CCCN LA CAUCANA y su Equipo de Asesores, aprovechando los diferentes medios que las TIC nos ofrecen:

GESTIÓN	FECHA
Se establece conversación telefónica entre el Estructurador, con una integrante del Equipo de profesionales del Consejo Comunitario, que confirma ya están dispuestos a recibir información (Documento y diseños)	6/04/2020
Se envía por parte del Estructurador, el diseño con intersecciones y demás que permita al Consejo Comunitario tener una imagen clara del área de intervención; como también el documento de lineamientos de EIA de la UF1 completo.	18/05/2020
Se establece comunicación telefónica con una delegada del Consejo para confirmar el recibido de la información	2/05/2020
Se establece comunicación telefónica entre el Estructurador y delegada del Consejo Comunitario para conocer si tienen alguna observación, con respecto a la información enviada y poder continuar con el proceso. Seguido se recibe un mensaje vía WhatsApp mencionando que el lunes establecerán comunicación para tratar lo referente a los avances	29/05/2020
Se recibe llamada de delegada del Consejo Comunitario que solicita se envíe nuevamente el documento de Lineamientos de EIA de la UF1, porque no lo	31/05/2020

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	5 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				


descargaron cuando se envió por primera vez y ya no tienen acceso al link. Se envía nuevamente el documento		
Se establece comunicación con la Representante del Consejo Comunitario para indagar las percepciones respecto a la información entregada por el Estructurador hasta el momento y la posibilidad de continuar con actividades. La Representante del Consejo Comunitario informa que lo que espera es que se le entregue la caracterización tanto del Consejo de LA CAUCANA como de Caucana para evaluarla con los equipos asesores-profesionales, hacer las recomendaciones pertinentes y que cuando se logre concertar la caracterización se podrá avanzar en el Taller de Identificación de Impactos. Se menciona por el Estructurador la posibilidad de ir a campo (Territorio del Consejo) para recolectar información, pero la señora Representante del Consejo informa que no se autoriza el ingreso a territorio, que el documento se lo elabore con información secundaria	8/06/2020	
Se recibe de parte del Consejo Comunitario, copia del Título Colectivo que da cuenta de las tierras propiedad de esta Comunidad Étnica	18/06/2020	
Se envía por parte del Estructurador, correo electrónico a la Representante Legal la primera versión del documento "CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA", para la revisión u observaciones del CCCN	23/06/2020	
Se envía por parte del Estructurador, la segunda versión con ajustes del documento "CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CAUCANA", para la revisión u observaciones por parte del CCCN	6/07/2020	
El Estructurador recibe de parte del Consejo Comunitario, el documento con ajustes y comentarios realizados por el Consejo Comunitario	27/07/2020	
El Estructurador envió correo electrónico a la Representante Legal del Consejo Comunitario y se revisó el documento entregado por el Consejo Comunitario LA CAUCANA, tomando como base el documento enviado por el Estructurador, se considera oportuno un encuentro virtual para como menciona en el final del documento " que se debe incluir registro fotográfico, y ajustar situaciones puntuales del diagnóstico socio-económico" , conocer cuáles son esas situaciones específicas, como lo podemos realizar, y de esta manera poder avanzar a la Etapa de Identificación de Impactos y Medidas de Manejo	31/07/2020	
Se lleva a cabo encuentro virtual entre la Junta del Consejo, Representante Legal, Equipo de Asesores -Profesionales con el Equipo Profesional del Estructurador y funcionarios área Social de la ANI, los asistentes de la Comunidad hacen un recuento de como fue el trabajo realizado, dieron a conocer situaciones de carácter social que son relevantes para su comunidad y la importancia de tener en cuenta estas situaciones dentro del desarrollo del Proyecto, también hacen una breve reseña histórica de la conformación del Consejo Comunitario. Finalmente se menciona incluir el registro fotográfico por parte del Consejo Comunitario, y así se da por concertado el documento. por parte del Consejo Comunitario.	6/08/2020	

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	6 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

De esta manera se puede dar continuidad al Proceso Consultivo, ya que el Consejo Comunitario había dispuesto como condición primero conocer y concertar el documento para continuar	
El Estructurador envía comunicado vía correo electrónico a la Junta del Consejo Comunitario, informando que de acuerdo con lo conversado vía telefónica se realizará el recorrido en campo para el reconocimiento del territorio del CCCN DE LA CAUCANA los días 2 y 3 de septiembre.	28/08/2020
Se realiza recorrido en campo, en conjunto Profesionales del Estructurador y la Junta del Consejo Comunitario y demás representantes del Consejo Comunitario; que dan a conocer lugares de interés ambiental y cultural para la Comunidad	3/09/2020
El Estructurador envió por correo electrónico a delegada y Representante Legal del Consejo Comunitario, documento que se generó desde el componente Biótico y Abiótico, teniendo en cuenta información secundaria de fuentes como la CVC; y la información obtenida durante el recorrido a campo llevado a campo los días 2 y 3 de septiembre.	29/09/2020
El Estructurador envió por correo electrónico presentación en Power point del Proyecto específicamente la Zona de Parqueo; así mismo se envió la Matriz de Identificación de Impactos y Medidas de Manejo propuestas por el Estructurador, con el ánimo que el Consejo Comunitario realice comentarios, observaciones, sugerencias o adiciones	5/10/2020
Se envía nuevamente por parte del Estructurador a la Representante Legal del Consejo y delegada, las Matrices de Identificación de Impactos y Medidas de Manejo con algunos ajustes realizados por el Estructurador; para la revisión, evaluación, comentarios u observaciones por parte del Consejo Comunitario	24/10/2020

En el desarrollo de estas actividades se garantizó al CCCN LA CAUCANA, su participación en compañía de sus Equipo técnico y Profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de lineamientos de EIA y validación de estos, en sus componentes bióticos, abióticos, sociales y prediales, que se requieren para el presente proyecto, lo cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte del Equipo de Asesores y /o Profesionales, con el acompañamiento de la Junta de Consejo Comunitario y Representante Legal.
- Identificación a mejoramientos de seguridad vial que de manera temprana el Estructurador identificó y de lo cual se presentaron alternativas sobre las mismas con el fin de dar condiciones seguras a los miembros del Consejo Comunitario.
- Coordinación para el acompañamiento y validación del censo a realizar con el Consejo Comunitario para la identificación de unidades sociales que pudiesen llegar a ser afectadas para reconocer mejoras por la actividad de construcción de la segunda calzada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	7 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se le garantizó a la comunidad del CCCN LA CAUCANA un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas, es consciente de la importancia y necesidad del proyecto de interés nacional para la terminación de la segunda calzada, y además de manera libre, previa e informada, conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en los trámites de sustracción de reserva y demás permisos necesarios para la viabilidad del proyecto en materia de adjudicación, requerimiento de franja de terreno del título colectivo, y actividades en las diferentes etapas del proyecto vial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de la misma.

Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se establece de acuerdo con todas las actividades del proyecto a desarrollar un acuerdo entre las partes sobre las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación, en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:


COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el CCCN LA CAUCANA, durante el Taller de Identificación de Impactos y Medidas de Manejo que se llevó a cabo el día 6 de noviembre del 2020

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes y taludes según corresponda al sector de la vía donde se proponga la construcción de la nueva calzada, la protección de taludes deberá contar con los métodos constructivos que garanticen su estabilidad, así como la construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales y zanjas de coronación, etc.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto para la conformación de ZODMES (de requerirse), durante la etapa de construcción, realizará un Plan de Intervención escogidas para el desarrollo de los ZODMES, el cual incluirá las actividades de alistamiento de la zona, operación y de cierre de éstas.


Las zonas destinadas para este uso deberán revisarse de forma conjunta con los miembros del Consejo Comunitario para evaluar los impactos en la movilidad que puedan tener sobre las dinámicas de los pobladores, que puedan darse por la operación de estos sin que esto implique la apertura de un nuevo proceso de consulta previa; sin embargo, el futuro Concesionario deberá socializar con el Consejo Comunitario el Plan de Manejo de Tráfico antes y durante su implementación.

Los ZODMES serán conformados, según los diseños de cada uno, de acuerdo con: i) Ahuyentamiento de la fauna; ii) Rescate de las especies en veda; iii) Aprovechamiento forestal; iv) Retiro de la capa orgánica - descapote; v) Construcción de las obras de drenaje - filtros; vi) Conformación de las terrazas; vii) Construcción de las cunetas y zanjas de coronación; viii) Empradización y/o arborización y de las demás medidas de manejo ambiental que queden aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	8 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

NOTA: En el momento de definir los posibles puntos de ubicación de ZODMES requeridos por el proyecto, se tendrá en cuenta la disposición del consejo comunitario para que dentro de sus áreas tituladas siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas, ambientales, y legales, pueda ser destinados para tal fin.

3. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de la escorrentía (obras hidráulicas) con las especificaciones que eviten velocidades erosivas.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en caso de requerirse, deberá implementar obras geotécnicas para estabilización del terreno de las áreas a intervenir y/o de acopio de materiales. De ser posible, esta estabilización podrá ejecutarse con la reutilización de material de excavación generado por las actividades proyectadas en el futuro contrato de Concesión. De igual forma el concesionario deberá realizar inspecciones de estabilidad que considere pertinentes para garantizar la calidad de la obra.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá realizar actividades que permitan en mayor medida separar durante las excavaciones la capa orgánica para que no se mezcle con el resto del material, lo anterior para facilitar su reutilización en otras actividades del proyecto como la revegetalización de las superficies intervenidas. El material orgánico que no sea usado en las actividades de revegetalización propias del proyecto, podrá ser donado a actividades de siembras de cultivos, compensación forestal o revegetalización que realice el CCCN LA CAUCANA de acuerdo con las solicitudes y necesidades que presente el CCCN siempre y cuando se cuente con la Autorización de la Autoridad Ambiental para tales fines y no se generen impactos ambientales negativos fuera del área de influencia del proyecto. El transporte de este material desde y hacia los sitios que requiera el CCCN se hará por cuenta y costo del CCCN.
6. Almacenar la capa vegetal extraída del suelo en una zona determinada para tal fin dentro de los ZODMES, de tal forma que quede protegido de la acción del agua, el viento o fuentes de contaminación para una futura reutilización durante la reconfiguración de áreas intervenidas.
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto, tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario), con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se implementará el plan de contingencia avalado por la Autoridad Ambiental; así mismo se dispondrán zonas adecuadas (infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso a los frentes de obra, se garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en condiciones similares o mejores a las encontradas al momento de inicio de la obra (en cuanto al estado de la capa de rodadura y no al tipo).
9. El transporte de los materiales a las zonas de disposición se hará con las volquetas carpadas reduciendo la dispersión del material particulado durante el acarreo desde el frente de obra hasta el ZODME.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar la disposición adecuada del suelo retirado en zonas autorizadas para tal fin. De forma específica el material de excavación será dispuesto en los ZODMES que resulten aprobados en la licencia ambiental o sus procesos modificatorios, estos serán


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	9 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- separados en todo caso del material sobrante de demoliciones (escombros) y ser dispuesto en una escombrera de acuerdo con las condiciones previstas por la Autoridad Ambiental en los actos administrativos y pronunciamientos aplicables (Licencia Ambiental, sus modificaciones, autos de seguimiento, pronunciamientos de cambio menor, entre otros).
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la humectación de las vías usadas por el proyecto a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción; el uso del recurso hídrico para estas actividades no podrá afectar el abastecimiento de los acueductos comunitarios que usen los habitantes del Consejo Comunitario, de conformidad con lo que sea establecido en la Licencia Ambiental que la ANLA suscriba para el desarrollo del proyecto.
 12. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos que, de acuerdo con la normatividad ambiental, resulten necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, o también podrá acudir a la figura de compra a terceros que cuenten con los permisos y/o autorizaciones ambientales para tal fin. En caso de que la figura adoptada por el Concesionario sea la del trámite de concesión de aguas se tendrá en cuenta que las fuentes escogidas para tal fin y el aprovechamiento del recurso hídrico que se haga de estas no podrán afectar la provisión de los habitantes dentro del título colectivo del Consejo Comunitario.
 13. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará un programa de monitoreo de parámetros fisicoquímicos e hidrobiológicos antes y durante la ejecución de las actividades constructivas, así como al finalizar las mismas, para determinar el estado de la calidad del agua de acuerdo con los parámetros fijados en los términos de referencia para la obtención de la Licencia Ambiental, o en su respectiva modificación, según aplique.
 14. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá instalar elementos de aislamiento y protección de frentes de obra y/o cuerpos hídricos cercanos a las áreas de ejecución de las obras, instalación de barreras (p. ej. poli sombra).
 15. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto de acuerdo con las medidas de manejo fijadas en el Plan de Manejo Ambiental adoptado por la Autoridad Ambiental, asimismo, se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
 16. El Concesionario o ejecutor del proyecto, al momento de la instalación de infraestructura temporal, en específico a los baños portátiles, les realizará el mantenimiento y desinfección pertinente para evitar la propagación de olores ofensivos y vectores (plagas).
 17. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Asimismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes de ruido similares, asociadas al control de tráfico vehicular y operación de maquinaria y equipos. en procura de tener la menor afectación a las dinámicas sociales que tienen los miembros del CCCN sobre el territorio que habitan.
 18. Será prioridad establecer horarios de trabajo diurno que no afecten las dinámicas del sueño de la comunidad, de necesitarse programar jornadas de trabajo nocturno en cumplimiento del cronograma de

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	10 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				


obras, las actividades nocturnas que se adelanten deberán ser socializadas con el CCCN en procura de minimizar las afectaciones que el desarrollo de estas jornadas pueda tener sobre las actividades sociales y económicas del CCCN.

19. Diseñar e implementar medidas de restricción al uso de sirenas, pitos y otras fuentes similares asociadas al control de tráfico vehicular, esto deberá realizarse por medio de señales informativas y/o luminosas.
20. Diseñar e implementar un Programa de recuperación y restauración final del paisaje orientados a garantizando la revegetalización, emperadización, arborización de las áreas intervenidas por el proyecto, y éstas en la medida que la construcción de las obras lo permita; se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas.
21. Al finalizar las obras se garantizará realizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipo introducidos para la ejecución de las actividades constructivas, para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje.
22. Para la Intervención de las áreas requeridas para el proyecto con los permisos ambientales necesarios para la ejecución de las obras conforme a lo autorizado en la Licencia Ambiental.
23. Se utilizarán áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente sean llevados al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
24. Propiciar la participación de la comunidad en el desarrollo de la línea base del EIA y posterior socialización del PMA.
25. De acuerdo con los lineamientos de la Licencia Ambiental, el Concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá que los resultados de monitoreo de calidad de agua y aire sean reportados a la autoridad competente con la periodicidad que ésta determine, resultados que estarán disponibles para la comunidad, los cuales podrán consultar ante dicha autoridad.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental, al debido aislamiento de los cauces que procuren prevenir y/o mitigar el impacto que pueden llegar a tener las actividades constructivas sobre los cuerpos de agua, que se encuentren dentro de los territorios del Consejo Comunitario.
27. El Concesionario o ejecutor del proyecto, desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos (los cuales deberán permanecer carpados cuando se encuentren cargados con material y se movilicen por la vía principal y/o vías industriales para los accesos a los frentes de obra y/o ZODMES), de sitios de operación de maquinaria y de cuerpos hídricos, mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
28. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial, conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
29. El Concesionario o ejecutor del proyecto, garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas (previsto para la etapa de cierre y abandono definitivo, contempladas en las matrices de impactos desarrolladas tanto en la fase de Estructuración como de Licenciamiento Ambiental), para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo, se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2. CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	11 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.

30. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, empradización y arborización de las áreas intervenidas. Estas áreas serán acordadas con el CCCN y georeferenciadas para permitir el manejo de ellas; éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente). Esta siembra deberá quedar en el límite del derecho de vía, ya que, por visibilidad, no se recomienda hacer la siembra tan cerca al borde de la carretera, el manejo de estas áreas estará a cargo del concesionario.
31. En la Fase de Pre-construcción (ajuste de diseños y elaboración de estudios complementarios), el concesionario o ejecutor del proyecto realizará el reconocimiento de las especies de fauna local conforme a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y a los términos de referencia de EIA para proyectos de construcción de carreteras.
32. En la fase de construcción el concesionario o ejecutor del proyecto ejecutara el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies, para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales, durante la movilización de materiales y equipos o su afectación durante actividades como el aprovechamiento forestal o las actividades constructivas. Así mismo el Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
33. De ser necesario el concesionario o ejecutor del proyecto instalará pasos de fauna para garantizar la movilidad y conectividad de la fauna silvestre. La necesidad y ubicación de estos pasos se determinará durante la fase de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta las coberturas de la tierra presentes en el área, las características de la fauna silvestre y los estudios de conectividad.
34. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario de la vegetación siguiendo lo estipulado en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y dando cumplimiento a la información solicitada en los términos de referencia de EIA para proyectos de construcción de carreteras.
35. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechadas y la presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezca la Licencia Ambiental.
36. El Concesionario o ejecutor del proyecto formulará y ejecutará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal y dará cumplimiento al plan de compensación por aprovechamiento forestal y/o por pérdida del Componente Biótico conforme a lo definido en la Licencia ambiental, garantizando la participación de la comunidad. Los factores de compensación serán los definidos por la autoridad ambiental siguiendo el Manual de Compensaciones del Componente Biótico.
37. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará el programa de rescate, traslado y reubicación de especies vegetales amenazadas, en veda o de importancia ecológica, según lo definido en la modificación

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	12 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

de la Licencia Ambiental y/o en el permiso de levantamiento de veda, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente. En particular deberá formular las medidas de manejo necesarias para la protección de las especies de Mangle (*Rhizophora spp. Avicennia germinans*) y demás especies vegetales asociadas al ecosistema de manglar teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente y la licencia ambiental.


38. El Concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación del Componente Biótico de acuerdo con lo definido en el EIA para la obtención de la Licencia Ambiental y a las modificaciones de este.
39. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
40. El Concesionario o ejecutor del proyecto dará cumplimiento de las medidas de compensación por la sustracción y/o de las áreas protegidas determinadas por la Autoridad Ambiental que autorice la sustracción.
41. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará el programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico, antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua, para prevenir las situaciones de contingencia. Que, en caso de presentarse algún arrastre o dispersión de sustancias contaminante y otros, se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación, en los tiempos definidos en el plan de contingencia o los definidos por la autoridad ambiental.
42. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas para garantizar las zonas de escorrentías. Así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).

COMPONENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MOVILIDAD PARA LA UF1, SECTOR SENA - CITRONELA

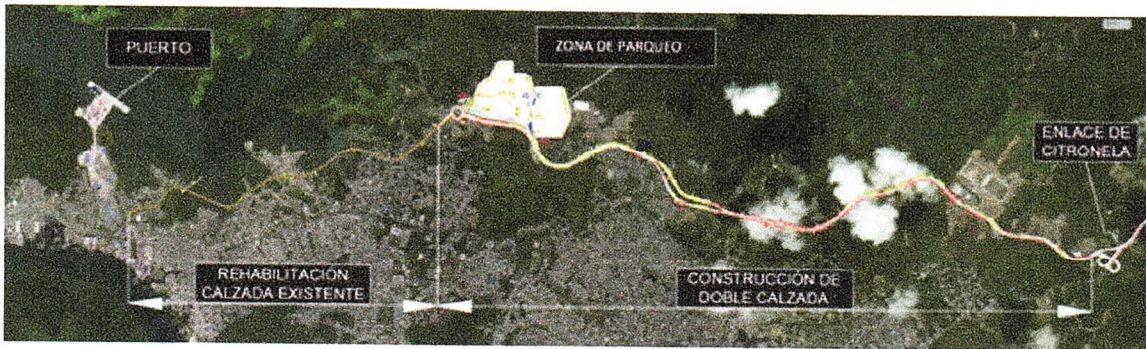
Para esta unidad funcional se plantea sobre la Vía Interna Alternativa de Buenaventura la rehabilitación del primer tramo el cual inicia en el SENA y finaliza en la glorieta proyectada junto a la zona de parqueo, para no generar afección ambiental y socio-predial en la zona de los palafitos.

Así mismo se tiene contemplado en el resto del tramo desde la glorieta proyectada hasta citronela la duplicación de la calzada, es decir una nueva segunda calzada con dos carriles por sentido hasta llegar al enlace de Citronela. Entre ambos tramos se plantea la construcción de un intercambiador tipo glorieta, para evitar el embotellamiento del tráfico en el tramo de rehabilitación, pues contará únicamente con un carril por sentido, se hace necesario regular el tráfico de camiones entre la glorieta y la zona de parqueo.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	13 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Ver siguiente figura.

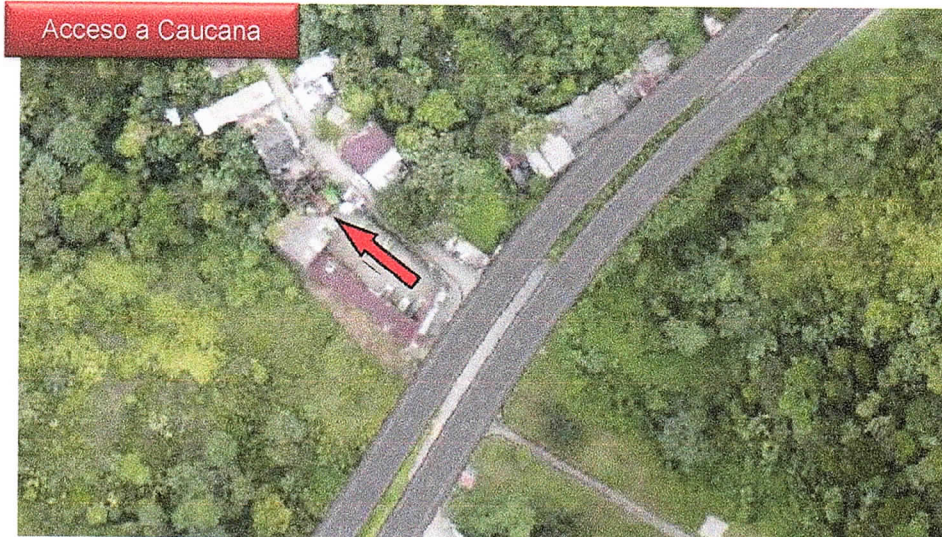
Figura No 1. Configuración funcional UF1 SENA – CITRONELA



(Fuente: Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, 2020)


1. Acceso a CCCN La Caucana

Se prevé acceso en las coordenadas este 1012982.0 norte 921172.03, este garantizará una entrada y salida segura para la comunidad



Fuente: Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, 2020

2. Zona de Parqueo y Logística

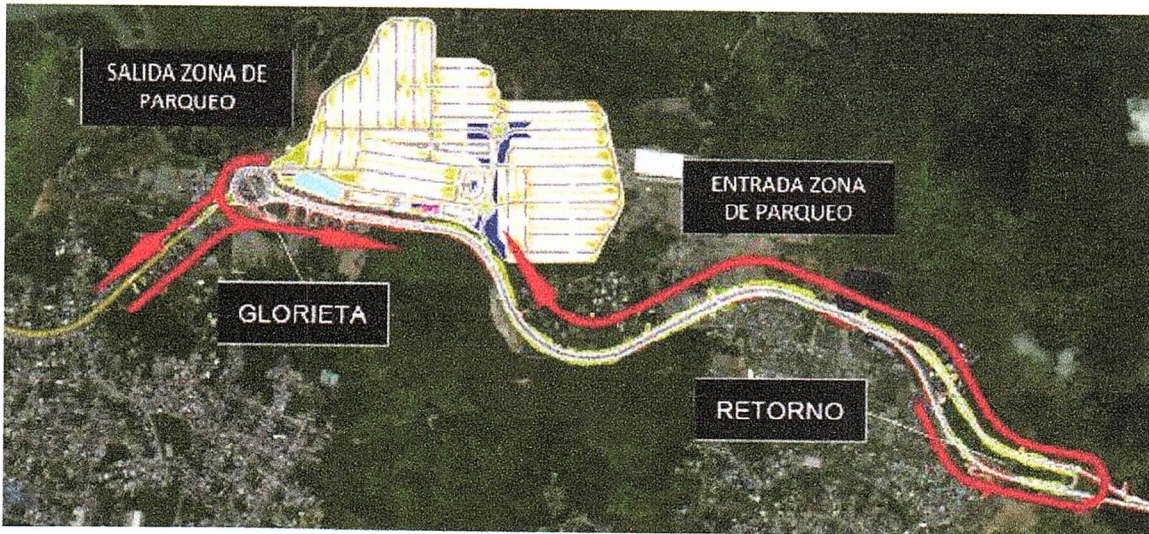
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	14 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Se plantea la construcción de una zona parqueo y logística que estará ordenada, regulada y gestionada por el Concesionario. Así, mediante un sistema de ITS (Sistema Inteligente de Transporte) conectado y compartido con el Puerto de Buenaventura, se podrá ir derivando tráfico hacia la vía en función de la congestión de ésta, o reteniéndolo en la zona de parqueo sin generar disminuciones en el nivel de servicio de la vía, ni colas o trancones en la zona de calzada sencilla destinada a rehabilitación.

La ubicación de la zona de parqueo y logística se ha dispuesto junto a la glorieta de modo que ésta funcione como elemento regulador del tráfico de salida de la zona, distribuyéndolo en ambos sentidos.

La entrada al mismo se ubica en el costado izquierdo, por lo que se accede únicamente en sentido Citronela – Sena. La existencia del Retorno del PK 5+700 contribuye a la conectividad de la zona, pues los vehículos que circulen en sentido Sena-Citronela y quieran acceder a las instalaciones pueden utilizar el retorno para ello. De este modo, el conjunto conformado por la glorieta y el retorno confieren de total conectividad a la zona de parqueo y logística.

La zona de parqueo planteado cuenta con una superficie que no será mayor a 37 hectáreas las cuales dan cabida a parqueaderos para camiones, para vehículos livianos y numerosas zonas verdes. *Ver siguiente figura.*




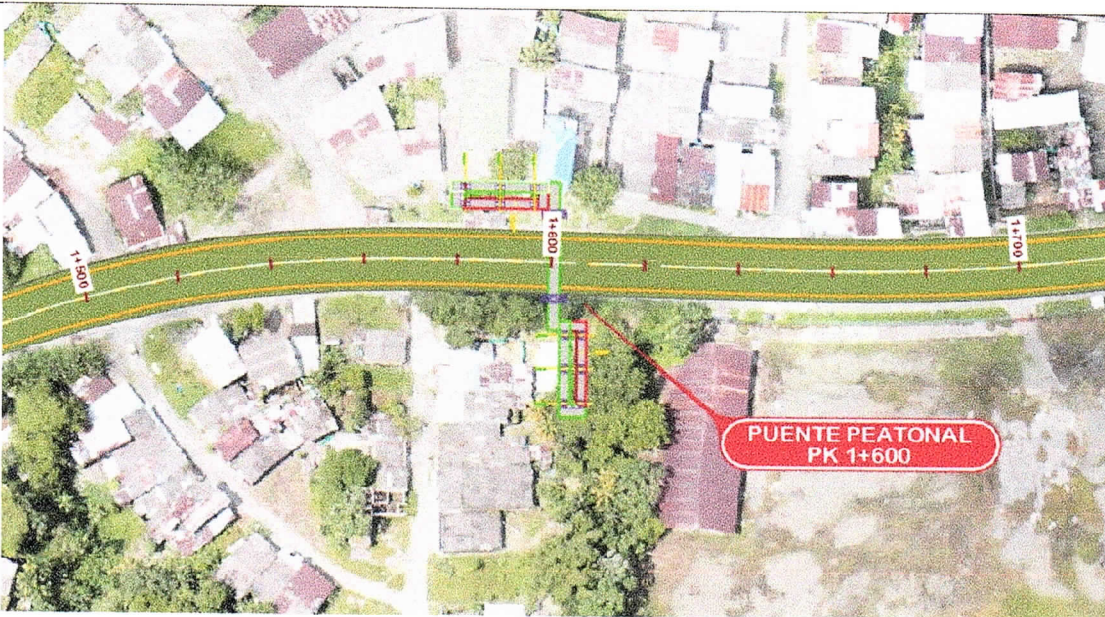
Fuente: Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, 2020

3. Puentes Peatonales

Se prevé la ejecución de dos puentes peatonales:

a. Puente Peatonal PP-UF1-01 (PK1+600)

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	15 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				




Fuente: Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, 2020

b. Puente Peatonal PP-UF1-02 (PK4+840)



Fuente: Consorcio Estructuración ICEACSA – BONUS, 2020


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	16 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Las anteriores medidas de manejo se realizarán con el fin de mejorar los aspectos de movilidad y seguridad vial del corredor

COMPONENTE SOCIO CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN, IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación, durante la etapa de Preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina fija y una móvil para la recepción de éstas, atendiendo las obligaciones derivadas de Contrato de Concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el Consejo Comunitario, un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales (embarazos, tráfico de drogas, mayor consumo de alcohol, conflictos interpersonales).
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, implementará un programa de capacitaciones para todo el personal vinculado al Proyecto, que trate diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos y otros), que coadyuden en mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un Programa de Cultura Vial que integre a todos los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, "miembros del Consejo Comunitario") y propenda por fomentar comportamientos adecuados del uso de la vía y el espacio público.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normatividad vigente, este programa se implementará, en los sectores donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras conforme a lo que establezca la autoridad competente, el mismo se dará a conocer a la Comunidad del Consejo Comunitario.
7. De ser necesario para el desarrollo del proyecto, el Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar pasos provisionales o desvíos, durante la construcción de la segunda calzada, estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto en coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos, se compromete a informar Al CCCN LA CAUCANA, sobre la realización de actividades de la construcción de la vía que puedan interferir con las redes de servicios existentes y la prestación de éstos (cortes de energía eléctrica y de agua), con un mínimo de dos días de anticipación, en la medida de lo

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	17 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

posible. El servicio deberá ser restituido por la empresa prestadora del servicio, una vez finalice la actividad que generó la suspensión.

9. El Concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta Directiva del Consejo Comunitario, verificarán el estado de las vías de acceso a la comunidad, previo al inicio de la etapa de construcción se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y fílmico), a fin de dejarla en las mismas o mejores condiciones de llegar a hacer intervención sobre las mismas.

10. El Concesionario o ejecutor del proyecto vinculara laboralmente durante el tiempo de construcción a dos (2) profesionales (ambiental y social) y dos (2) facilitadores para la comunidad. Este equipo será conformado y designados por la junta del consejo comunitario y representante legal que firman la presente acta, con el propósito de acompañar, y apoyar las actividades de gestión social, ambiental del proyecto en el respectivo territorio colectivo. El pago de los facilitadores para el acompañamiento de las actividades específicas requeridas por la concesión tendrá un valor de cien mil pesos moneda corriente, que a la hora de la ejecución de las actividades será actualizado a su valor presente. El pago de profesionales de la comunidad, se registrarán por el valor de honorarios que se establecen para los profesionales de la concesión.


11. El Concesionario o ejecutor del proyecto priorizará y dará a conocer las vacantes laborales directamente y con preferencia a la junta de consejos y Representante Legal del CCCN de LA CAUCANA, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada y no calificada para el proyecto, así como también en la obtención de bienes y servicios que se requieran para el sector en la Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección de los funcionarios y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

Para esto, el Consejo Comunitario de Comunidad Negra LA CAUCANA, expedirán las certificaciones para quienes apliquen a los empleos (dentro de la contratación de mano de obra se deberá tener en cuenta la política de equidad de género, personas LGBTIQ, discapacitados y personas de diferentes creencias religiosas) y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva.

En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CCCN LA CAUCANA

Teniendo en cuenta la identificación elaborada por el Estructurador del proyecto, sobre los pasivos sociales que existen a la fecha, derivados del proceso de consulta previa realizado por el INVIAS y que están pendientes de cumplimiento; dentro del contrato de concesión quedarán establecidos dichos pendientes con el fin que el futuro Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dé cumplimiento a los mismos. En todo caso, una vez adjudicado el contrato de concesión, el Concesionario solicitará a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP- una visita de seguimiento para conocer el estado de éstos y así elaborar un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos, a hoy pendientes de cumplimiento.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	18 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

En ese sentido, de acuerdo con el diálogo participativo con el CCCN LA CAUCANA, a través de sus Autoridades Representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo de actualizar la compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto vial objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión), así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (levantamiento de veda, sustracción de reservas forestales y demás trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000)**, que responde a los impactos ambientales, sociales, culturales y prediales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, más el cumplimiento de los acuerdos hoy pendientes, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será invertida y distribuida por el Consejo Comunitario, a través de la Junta de Consejo y Representante Legal en los siguientes ejes y otros que el consejo comunitario en el momento de su ejecución considere necesario, y para ello, se harán los ajustes y cambios necesarios, los mismos serán comunicados al Concesionario o ejecutor del proyecto de manera oportuna:


- 1. Eje De Capacitación Y Fortalecimiento Institucional Y Social Del CCCN**
- 2. Eje de Bienestar Social y Calidad de Vida a las familias miembros del CCCN**
- 3. Eje De Infraestructura Comunitaria Del CCCN**
- 4. Eje De Fortalecimiento Productivo Del CCCN**

Consideraciones:

- a. En materia de infraestructura comunitaria, los tramites, diseño arquitectónico, estudios y diseños, y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura dentro del título colectivo, estará a cargo del Consejo Comunitario, y contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto. Así mismo, el Consejo Comunitario a través de la junta de consejo y representante legal, deberá entregar y presentar una programación de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir en términos porcentuales de conformidad con el avance que se prevea para cada período de tiempo que se establezca.
- b. La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria, estará a cargo del Consejo Comunitario.
- c. La compensación definida en el siguiente acuerdo será por una única vez y no habrá lugar a reajustes que incrementen los mismo.
- d. Los recursos económicos a los que se refiere los acuerdos de compensación serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor al consejo comunitario o, al operador que la junta de consejo y Representante legal designen para su ejecución del proyecto o actividad.

COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL


Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas virtualmente entre marzo y a la fecha de la reunión, con los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, determinaron de

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	19 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

manera consciente, libre, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación, que responden a los impactos por afectación en materia del título colectivos y aspectos prediales a desarrollarse por los efectos de la puesta en marcha del proyecto.

En ese sentido, las presentes medidas de mitigación, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de interés nacional y en aras de preservar el territorio, fortalecer los usos y costumbres de la comunidad étnica en materia cultural, social y económica, el Consejo Comunitario, acepta y da su consentimiento libre e informado de implementar las siguientes medidas de manejo:

1. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario antes de iniciar la recolección y levantamiento de información (Fichas Prediales y Socio-prediales) realizará en la etapa de preconstrucción en el marco de la gestión Socio Predial, una capacitación al consejo comunitario, con el fin de dar a conocer las actividades y normatividad socio-predial a desarrollar dentro de la zona del CCCN LA CAUCANA.
2. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario deberá presentar al consejo comunitario la metodología y procedimiento para adelantar el inventario predial y concertar con la junta de consejos y representante legal y equipo técnico el procedimiento, cronograma y actividades necesarias para lograr dicho propósito. Se busca que tal negociación se lleve en forma eficaz y de acuerdo con los parámetros y el mercado local de tierras.
3. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario efectuará la compensación económica por afectaciones a bienes privados que hacen parte de los miembros del CCCN, (mejoras, infraestructura, cultivos, etc.) causadas por la construcción de la vía, y que sean directamente imputables al proyecto.
4. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario realizará el levantamiento de actas de vecindad que se requieran en el área del proyecto a desarrollar en la construcción.
5. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario realizará el estudio de títulos requeridos para el proyecto de los predios privados, predios baldíos, o de posesión ancestral (Tierra que se ha heredado de manera cultural, donde ha vivido y desarrollado sus prácticas ancestrales). Los predios de posesión baldíos que se requieran para la ejecución del proyecto y que estén dentro del título colectivo los cuales serán reconocidos por la asamblea del CCCN La Caucana entre el marco de las normas competentes (Transitorio 55 y artículo 63 de la CPN, Ley 70 de 1993, Decreto 745 de 1995 compilado en el Decreto 1066 de 2015 y la resolución del título colectivo expedido por el Incoder).
6. Después de la firma de protocolización, y de manera inmediata y perentoria, se procederá a realizar el censo o registro por parte del Estructurador del proyecto y equipo de profesionales del CCCN LA CAUCANA para lo cual se concertará el procedimiento y la fecha para ingresar al territorio, esto para determinar el número de reconocimiento de las unidades familias, infraestructura y cultivos que dará lugar a completar el inventario predial para el reconocimiento de compensaciones y pago de los mismos de acuerdo con la ley vigente y legislación especial para comunidades negras, que rige la materia por el futuro ejecutor del proyecto o concesionario, los cuales, deberán realizarse con el acompañamiento de la Junta del CCCN y Representante legal y equipo técnico. El resultado del censo o registro que se realice con el Estructurador deberá incorporarse de forma inmediata dentro de la estructuración del contrato.
7. El futuro ejecutor del proyecto o concesionario deberá garantizar al consejo comunitario el pago de profesionales (Un ingeniero civil, arquitecto o Catastral; un ingeniero agrícola o agrónomo, un

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	21 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

de Consulta Previa con las comunidades certificadas. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para el citado trámite de sustracción para el proyecto vial consultado y para los demás fines pertinentes, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.


3. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato de concesión (acuerdos en la etapa de preconstrucción), el otorgamiento de la Licencia Ambiental (acuerdos en la etapa de construcción), y el desarrollo del Proyecto.
4. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
5. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, El CCCN LA CAUCANA se compromete con el ejecutor del proyecto en apoyar y participar con las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
6. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del Concesionario o ejecutor del proyecto.
7. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
8. En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del CCCN LA CAUCANA, para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ley 1682 de 2013, trámites ambientales de Licenciamiento Ambiental, Sustracción de Reserva por Ley 2° de 1959, y demás trámites que se requieran para el mismo.
10. El CCCN LA CAUCANA, se compromete a entregar informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, con sus respectivos soportes documentales (avance de actividades) y fotográficos en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de éstos.

5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Caucana
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de las instituciones convocadas.

6. VARIOS Y CONCLUSIONES

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	22 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

- Se dio por surtida la etapa de FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION en el marco del proceso consultivo del proyecto "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA - CITRONELA UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA" con el Consejo Comunitario de La Caucana , donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon y concertaron las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes.

- El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes. Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017).

- En el evento en que el proyecto consultado no se adjudique o no obtenga la correspondiente licencia ambiental, no habrá lugar al cumplimiento de los acuerdos protocolizados ni a la implementación de las medidas de manejo, toda vez que no habría lugar a la generación de los impactos identificados por las partes.

- Se deja constancia que todo el proceso de consulta previa realizado y que los acuerdos protocolizados fueron aprobados por la asamblea comunitaria del consejo comunitario y por sus autoridades representativas. Además, el proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.

- El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

7. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA.


Siendo las 06:30 p.m. del día 6 de noviembre de 2020, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma.


Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL. **Dirigió la reunión:** LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ. **Anexos:** Listado de asistencia y presentaciones de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y Matriz de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.

CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Fecha: Por definir. **Lugar:** Por definir. **Etapas:** Seguimiento de Acuerdos

POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR E INSTITUCIONES				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 1 SENA CITRONELA, UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" SECTOR CCCN CAUCANA, DE LA ANI EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.	PÁGINA	23 de 23
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ	PERSONERO DELEGADO DERECHOS HUMANOS	PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	
POR LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CAUCANA				
4	MARLENY HINESTROZA SINISTERRA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA	
5	CECILIA SINISTERRA PANAMEÑO	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA	
6	FRANCIA ELENA SINISTERRA VALENCIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA	Elena
7	CAROLINA PANAMEÑO SINISTERRA	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS LA CAUCANA	Carolina panameño
POR LOS EJECUTORES DEL PROYECTO Y ESTRUCTURADOR				
8	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Javier A. Riaño
9	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AH
10	DAMARIS BURGOS	DELEGADA	ICEACSA	Damaris Burgos
11	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ICEACSA	
12	JOHAN VERA	INGENIERO TÉCNICO	ICEACSA	
13	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ICEACSA	
14	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ICEACSA	